

fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de junio 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco Inversión, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «B.I. Financial Products, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «B.I. Arbitraje, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «B. I. Servicios Integrales de Administración y Contabilidad, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «FI BE Patrimonial 97, Sociedad Limitada».—34.970.

2.ª 22-6-2001

**C & A MODAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Y COMPAÑÍA**

**Sociedad en comandita  
(Sociedad Absorbente)**

**SERCOTEX, AGENCIA DE COMPRA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de socios de «C & A Modas, Sociedad Anónima, y Compañía, Sociedad en Comandita», domiciliada en avenida de la Industria, 17, 28018 Alcobendas (Madrid), y «Sercotex, Agencia de Compra, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida de la Industria, 17, 28018 Alcobendas (Madrid), aprobaron, en reuniones celebradas el día 15 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «C & A Modas, Sociedad Anónima y Compañía, Sociedad en Comandita» de «Sercotex, Agencia de Compras, Sociedad Limitada», con su consecutiva disolución, sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de aquella en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida. Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al día siguiente a la fecha de cierre del Balance de fusión.

Lo que se hace público ante terceros a los efectos que, de acuerdo con la legislación mercantil, fueren aplicables, incluido el derecho de oposición que la Ley pudiere conceder, en su caso, a los acreedores de ambas sociedades, así como el derecho que asiste a estos últimos y a los socios de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Madrid, 15 de junio de 2001.—Los socios gestores de «C & A Modas, Sociedad Anónima y Compañía, Sociedad en Comandita», y el socio único de «Sercotex, Agencia de Compra, Sociedad Limitada».—34.213.

2.ª 22-6-2001

**CODERE ZARAGOZA, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**AUTOMÁTICOS MORENO, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 19 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión, mediante absorción por parte de «Codere Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal (absorbente), de «Automáticos Moreno, Sociedad Limitada», unipersonal (absorbida).

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Además se hace constar, que se ha optado por el régimen fiscal contenido en el título VIII, capítulo VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, de acuerdo con el artículo 110.1.º a) de la citada Ley, en la redacción dada por la Ley 14/2000.

Zaragoza, 19 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de «Codere Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Automáticos Moreno, Sociedad Limitada», unipersonal.—34.639.

y 3.ª 22-6-2001

**CRISTAL  
PRODUCCIONES CINEMATográfICAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**BOCABOCA PRODUCCIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**BOCA TELEVISIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**BESO BESO PRODUCCIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas universales de socios de «Cristal Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada», «Bocaboca Producciones, Sociedad Limitada» y «Boca Televisión, Sociedad Limitada», así como el socio único de «Beso Beso Producciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptaron con fecha 4 de junio de 2001 la fusión en virtud de la cual la primera de las citadas sociedades absorberá a las tres últimas, quedando las absorbidas disueltas y extinguidas sin liquidación. El proyecto de fusión, formulado por todos los Administradores de las sociedades participantes el 29 de marzo de 2001, ha sido igualmente aprobado junto con los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades el 4 de junio de 2001 por todos los socios de las mismas, y ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el pasado 30 de mayo.

La sociedad absorbente sucederá a la sociedad absorbida «Bocaboca Producciones, Sociedad Limitada» en su denominación social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil. En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se informa que todos los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como los Balances de fusión, el proyecto de fusión y el informe de los Administradores.

Se hace constar asimismo el derecho de oposición a esta fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último de los anuncios de fusión, en los términos de los

artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2001.—César Benítez Martínez, Presidente Consejero-Delegado de «Cristal Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Bocaboca Producciones, Sociedad Limitada», «Boca Televisión, Sociedad Limitada» y «Beso Beso Producciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—34.631.

y 3.ª 22-6-2001

**DISET, S. A.**

*Reducción de capital social*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Diset, Sociedad Anónima» celebrada con carácter universal en fecha 15 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de reducción del capital social en la suma de doscientos ochenta millones cuatrocientas treinta mil (280.430.000) pesetas con la finalidad de condonar los dividendos pasivos de las acciones números 18.260 al 28.043 por importe de treinta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos (35.699.600) pesetas, y el resto a fin de compensar pérdidas. Dicha reducción se lleva a cabo mediante la amortización de la totalidad de las acciones.

Simultáneamente se acordó el aumento del capital social por la cifra máxima de ciento diez millones (110.000.000) de pesetas, pendiente de ejecución.

Barcelona, 18 de junio de 2001.—El Administrador único.—35.089.

**DISTRIBUCIONES AMPOSTA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**D. E. INVERSIONES 3.000, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima» y «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada» celebradas ambas el día 5 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la disolución de «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada» y absorción en bloque de su patrimonio social por «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima», con extinción de todas las participaciones de la sociedad absorbida y con aprobación de sus respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbente, «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima», adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido de «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción conjunto suscrito por los Administradores mancomunados de «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima» y el Consejo de Administración de «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada» en fecha 28 de febrero de 2001, presentado en el Registro Mercantil de Tarragona en fecha 12 de abril de 2001, y practicado su depósito en fecha 20 de abril de 2001. A tal efecto, se informa que la fusión se ha realizado tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000 para cada sociedad, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima» y «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles